ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a DON ALFONSO CARLOS GUTIÉRREZ IGLE-SIAS, como autor de los mismos, la sanción de 4.601 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de junio de 2007.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

28 de septiernore).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

07/8971

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-4032/07.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «»SERVICIOS AUXILIARES I.P., S. C.», siendo su último domicilio conocido en FEDERICO VIAL, 12, SANTANDER (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-004032/2007.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-004032/2007 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «» SERVICIOS AUXILIARES I.P., S. C.», titular del vehículo matrícula 5147-FCB, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia número 038728, a las 14:40 horas del día 28 de octubre de 2006, en la carretera A-67, Km 203.70 por los siguientes motivos:

NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO ACREDITACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO ARRENDADO POR AVERÍA. (RESPON-SABLE EL ARRENDATARIO.)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17 de enero de 2007 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado los días 25 de enero de 2007 y 27 de marzo de 2007 a «» SERVICIOS AUXILIARES I.P., S. C.» el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expela Dirección General de Transportes Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del art. 179 rott, art. 25 o.m. 20-7-95 (BOE 2/8); art. 142.25 en RELACIÓN CON EL ART. 141.22 LOTT; ART. 197.1.1 ROTT, de la que es autor/a «»SERVICIOS AUXILIARES I.P., S. C.» y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART. 143.1.K LOTT; ART. 201.1.A ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «»SERVICIOS AUXILIARES I.P., S. C.», como autor de los mismos, la sanción de 200 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de junio de 2007.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de iulio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de

28 de septiembre).

O.M. - Orden Ministerial.

OOMM - Ordenes Ministeriales.

LRJPAC - Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992). CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

07/8972

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA. TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-4028/07.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «SERVICIOS AUXILIARES I.P., S.C.», siendo su último domicilio conocido en FEDERICO VIAL, 12, SANTANDER (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se trans-

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-004028/2007.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-004028/2007 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones